



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA “COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON”

Resolución No. 004642 del 18 de Noviembre de 2021 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO QUINTERO CALDERON

ACUERDO N° 02

(08 de mayo de 2024)

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.
GUILLERMO QUINTERO CALDERON**

ACTA No 03

El Consejo Directivo de la I.E Colegio Guillermo Quintero Calderón

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y CONSIDERANDO:

- a. Que el decreto 1290 del 2009 deroga al Decreto 230 de 2002 y reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Preescolar, Básica y Media.
- b. Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 13, 16, 22, y 30, definió los objetivos generales para la educación formal en los grados: preescolar, básica primaria, secundaria y media los cuales son base fundamental para definir los criterios de evaluación y promoción.
- c. El decreto 2247 de 1.997 en su artículo 17 hace referencia a la evaluación en el nivel preescolar.
- d. Que la resolución 2343 de 1.996 establece los indicadores de logros curriculares para la educación formal.
- e. Que el decreto 1.290 de 2.009 da autonomía a las instituciones educativas para creen su propio sistema institucional de evaluación, teniendo en cuenta parámetros dados por la ley.
- f. Que la institución educativa debe socializar, incorporar al PEI, divulgar en la comunidad educativa los procedimientos y mecanismos de reclamación del SIEE.
- g. Que la Institución educativa debe informar sobre el SIEE a los nuevos estudiantes y docentes que integran durante cada periodo.
- h. Que es función del consejo Directivo tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución que no sean competencia de otra autoridad. Ley 115/94, artículo 144.

1

ACUERDA:

CAPITULO 1

EVALUACION Y PROMOCION

ARTICULO 1 DEFINICION DE EVALUACION:

La Evaluación es un proceso permanente de investigación sobre el desarrollo de los asuntos que competen al quehacer educativo. Es una acción continua que busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos, técnicos y administrativos y sus resultados, con el fin de mejorar la calidad de los mismos.

ARTICULO 2 OBJETIVOS DE LA EVALUACION

Son objetivos de evaluación los siguientes;

1. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos. SER, HACER, SABER HACER.
2. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
4. Suministrar información que contribuya a la auto-evaluación académica de la institución a la actualización permanente de su plan de estudio.

Barrio “La Fortuna” Teléfono 097-5630290 Ext. 1

E-mail: gilberycabanilla@hotmail.com



5. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

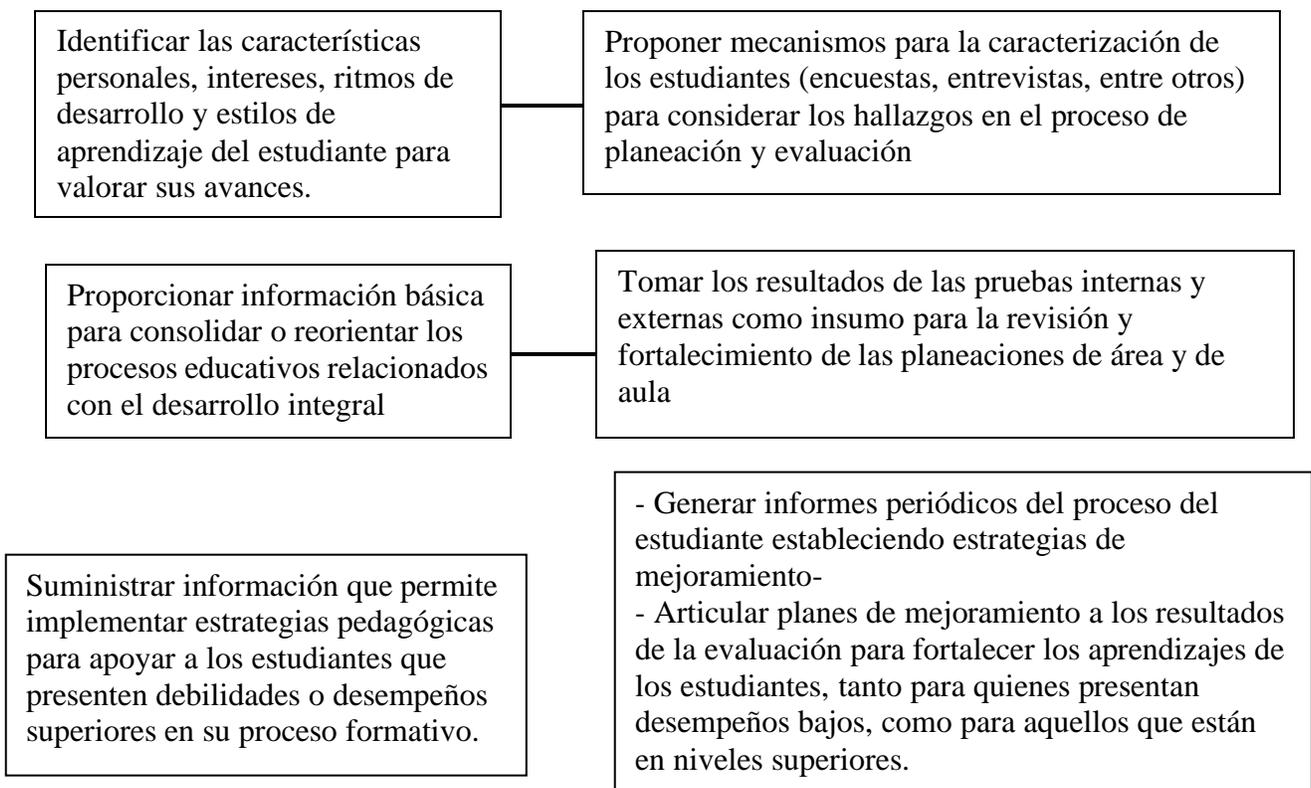
ARTICULO 3° PRÒPOSITOS DE LA EVALUACION

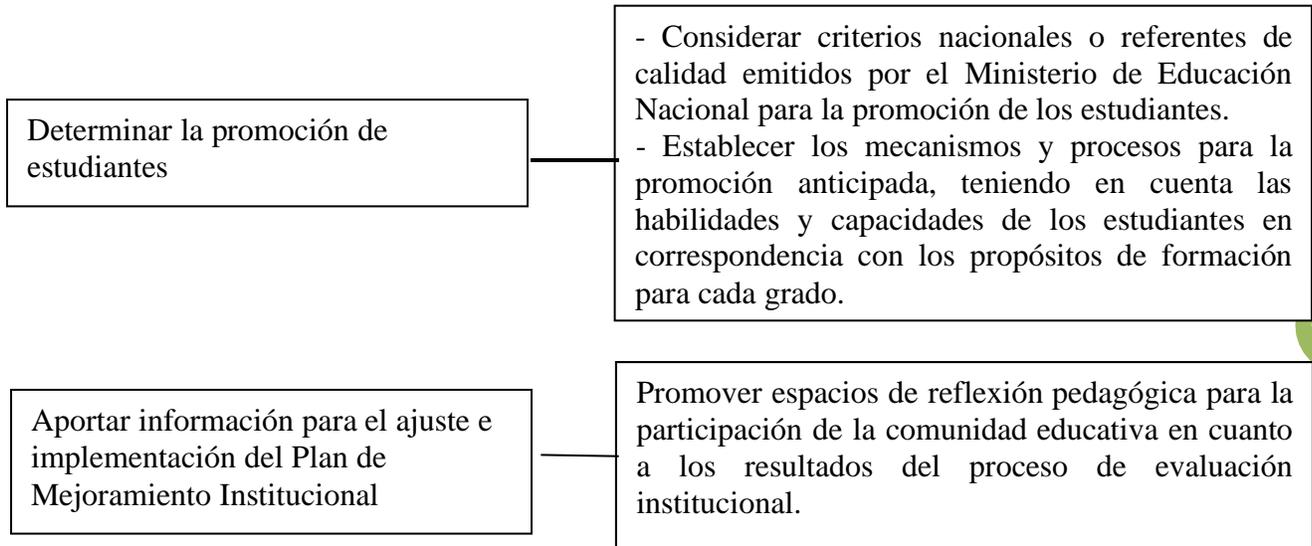
La evaluación responde al enfoque establecido en la ley General de Educación Nacional (decreto 1075 de 2.015).

La evaluación como elemento, como herramienta de reflexión del servicio educativo permite valorar el avance y los resultados de los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad.

1. **El diagnóstico:** la evaluación entendida como un proceso de análisis para conocer las ideas de los estudiantes, los errores en los que tropiezan, las dificultades con las que se encuentran los logros más importantes que han alcanzado.
2. **El diálogo:** La evaluación debe convertirse en una plataforma de debate sobre el aprendizaje en el cual intervienen, la comunidad educativa: docentes, estudiantes y padres de familia.
3. **La comprensión:** la evaluación facilita la comprensión de lo que sucede en el proceso pedagógico.
4. **La retroalimentación:** para facilitar el proceso pedagógico no solo el referente al aprendizaje del estudiante sino a la planificación de la enseñanza; la modificación del contexto o el trabajo del docente.
5. **El aprendizaje:** la evaluación debe permitir al docente ver si es adecuada la metodología si los contenidos son pertinentes y si el aprendizaje es significativo y relevante para los estudiantes.

PROPOSITOS DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL





ARTICULO 4 ° CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

La evaluación permite integrar tres funciones esenciales de la educación como son la función social, la cultura y la científica. De acuerdo con este enfoque de evaluación debe ser :

1. **Continua**, se realiza de manera permanente, con base en un seguimiento que permita identificar los diferentes niveles de desempeño, en relación con los objetivos trazados en el plan de estudios, los cuales parten de los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias, las orientaciones pedagógicas y las generales.
2. **Integral**, que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano. Es importante indicar que los documentos de referencia antes mencionados y los documentos de fortalecimiento curricular (Derechos de Aprendizaje y Mallas de Aprendizaje) orientan también los procesos de evaluación interna, pues establecen los aprendizajes esperados del proceso formativo por lo cual la evaluación debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar, buscar y organizar información para establecer qué y cómo están aprendiendo los estudiantes. En esa medida, es posible plantear o redefinir qué necesitan aprender y cuándo es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos para contribuir a formarlos como sujetos competentes
3. **Sistemática**, que sea organizada con base en principios pedagógicos que guarden relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos y otros.
4. **Flexible**, que tenga en cuenta el ritmo de aprendizaje del estudiante, su desarrollo integral, sus intereses, sus capacidades y limitaciones.
5. **Interpretativa**, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. **Participativa**, que involucre a todos los miembros de la comunidad educativa; que propicie la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
7. **Formativa**, como un proceso de evaluación continua, sistematizada que se centra en el uso de los resultados y brinda seguimiento al aprendizaje; permitiendo reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.



ARTICULO 5° CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

La evaluación como PROCESO SIGNIFICATIVO, es una actividad permanente, integral, formativa, cualitativa, sumativa, gratificante, útil y provechosa que permite, frente a los estudiantes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con su desarrollo integral.
3. Suministrar información que permite implementar estrategias pedagógicas para apoyar a aquellas que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar su promoción. Teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - 4.1 Haber cursado y aprobado mínimo con BASICO (3.0) en cada una de las áreas correspondientes a un grado del año escolar.
 - 4.2 Haber asistido al 75 % de las horas académicas programadas por la institución en cada área.
5. Tener en cuenta la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por la Institución e incluido en el Proyecto Educativo Institucional.
6. Establecer criterios unificados de evaluación para la población en condición de discapacidad.
7. Formular estrategias y acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños bajos de los estudiantes durante el año escolar.

Estos criterios se explicitan en:

- Tener en cuenta las acciones de seguimiento de cada uno de los estudiantes como lo son: observador del estudiante, control de asistencia y control de rendimiento académico
- Equidad con carácter inclusivo en el proceso de evaluación por parte del docente hacia el estudiante.
- Valorar los trabajos en equipo, participación, talleres, consultas y sustentaciones.
- Tener en cuenta el desarrollo de las competencias básicas, laborales y ciudadanas por parte de los estudiantes.

ARTICULO 6° ASPECTOS A EVALUAR

1. **Desarrollo intelectual o cognitivo:** Tiene que ver con la adquisición , construcción del saber, con base en el desarrollo del pensamiento que implica actividades como la atención, la percepción, la comprensión el análisis, síntesis (Elaborar: ensayos, proyectos, definiciones de objetos y temas de estudio, planes, programas) solución de problemas, la construcción de problemas y el manejo de conceptos, principios y métodos , validación de verdades o conocimientos mediante la investigación aporte de soluciones originales y creativas a necesidades reales entre otras.
2. **Desarrollo actitudinal:** hace referencia a los sentimientos, emociones y actitudes: Motivación e interés demostrado en el proceso educativo, comportamiento en los momentos informales en relación con los temas sobre los cuales se habla, comenta y opina, colaboración y ayuda hacia los demás, conservación de su entorno responsable. Apuntan a la formación del sentido de justicia, la observación de normas, la participación,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA “COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON”

Resolución No. 005713 del 01 de Noviembre de 2019 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

el respeto de los derechos humanos, a la tolerancia, la convivencia, al desarrollo de la autonomía, la responsabilidad, la trascendencia, el desarrollo de su propio criterio, la autoestima, la honestidad, el sentido de pertinencia, entre otros.

- 3. Desarrollo axiológico:** Hace referencia a los valores morales, éticos, estéticos, sociales, patrios, cívicos y en general a la formación de la conciencia moral y ética. Los valores estéticos tienen que ver con el desarrollo de la sensibilidad, la expresividad, la imaginación, la creatividad, la emotividad, el gusto, etc.

Los anteriores aspectos serán valorados en la siguiente escala:

Desarrollo intelectual o cognitivo	70 %
Desarrollo actitudinal	15 %
Desarrollo axiológico	15 %

PARAGRAFO 1: dentro de la evaluación del desarrollo intelectual o cognitivo se hará una evaluación general por periodos. La evaluación general contemplará todos los criterios curriculares desarrollados en el área hasta el momento de aplicarlas y será de tipo Icfes.

PARAGRAFO 2: Durante la pandemia por covid-19 no se tendrá en cuenta los porcentajes de la anterior tabla.

ARTICULO 7° MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN:

La evaluación se hará fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo de los procesos de formación del educando con relación a los indicadores de logro propuestos en el currículo, para cada grado de los niveles educativos.

Deben utilizarse diferentes medios de evaluación, entre otros:

1. Pruebas que permitan evaluar los niveles de comprensión, análisis, discusión, crítica y en general de apropiación de conceptos.
2. Pruebas tipo SABER (3°, 5°, 7, 9° y 11°)
3. Apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación, dialogo, entrevista abiertas y formuladas con la participación del estudiante y profesor.
4. En las pruebas se da preferencia aquellas que permitan la consulta de textos, elaboración de informes, investigaciones, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación.
5. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos lo formulas deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar siempre y cuando vayan ligadas a la construcción de conceptos y de otros factores cognitivos.
6. Estrategias que mejoren la calidad educativa y crecimiento personal de los estudiantes como talleres, guías, seminarios, foros, etc.

PARAGRAFO 1: Estrategia de valoración integral: Se deben ejecutar estrategias de valoración integral de desempeño de los estudiantes con bajo rendimiento académico y estudiantes en condición de discapacidad

ARTICULO 8° AREAS Y ASIGNATURAS:

La I.E. Guillermo Quintero Calderón en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional y la ley 115 del 94 (artículo 23), organiza sus áreas obligatorias y fundamentales e introduce asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley así:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología, Física, Química, Laboratorio de Biología, Laboratorio de Física y Laboratorio de Química.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA “COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON”

Resolución No. 005713 del 01 de Noviembre de 2019 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Eco política, Catedra para la paz.
3. Matemáticas: Cálculo, geometría, aptitud matemática, matemática financiera y probabilidad y estadística.
4. Humanidades, Lengua castellana, Lectura Crítica e Idioma extranjero: inglés
5. Educación Ética y en Valores
6. Educación Física Recreación y Deporte
7. Filosofía
8. Tecnología e informática
9. Educación Religiosa
10. Educación Artística y Cultural

Parágrafo 1. Las asignaturas de Ciencias naturales para los grados décimo y undécimo tendrán una valoración porcentual de: Física (40%), Química (40%), Laboratorio de física (10%) y laboratorio de química (10%).

Para los grados sexto a noveno las asignaturas de Ciencias naturales tendrán una valoración porcentual de: biología (70%), física (10%), química (10%), Laboratorio de biología (10%)

Parágrafo 2. Las asignaturas del área de humanidades tendrán una valoración porcentual de: lenguaje (40%), ingles (40%) comprensión lectora (20%)

Parágrafo 3. Las asignaturas del área de matemáticas tendrán una valoración porcentual de: cálculo (40%), Geometría (20%), Probabilidad y Estadística (20%), Matemática financiera (10%) y Aptitud Matemática (10%)

ARTICULO 9° PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Un estudiante será promovido en los siguientes casos:

1. Cuando haya alcanzado como mínimo un desempeño BASICO (3.0) de los indicadores de logros en todas las áreas comunes y propias.
2. Cuando presente inasistencia justificada menor del 25 %
3. Población en condición de discapacidad: el estudiante será promovido de acuerdo a los logros planteados en su proyecto personalizado, considerado este como un programa individual y flexible que contiene las competencias a desarrollar en cada uno de ellos de acuerdo a las capacidades y habilidades.

Un estudiante no será promovido en los siguientes casos:

1. Cuando repruebe una o más áreas, al finalizar el año escolar
2. Cuando la inasistencia injustificada sea mayor al 25%.

ARTÍCULO 10° PROMOCION ANTICIPADA

Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior (4.6) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. El padre de familia debe solicitar la promoción anticipada antes de finalizar la séptima semana del primer período escolar

ARTÍCULO. 11° COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

COMISION DE EVALUACION, DISCIPLINA Y PROMOCION: Sera conformada por el Consejo Académico y estará integrada por: el presidente (rector o persona designada por él), el secretario (miembro del Consejo académico), los docentes designados por el consejo académico

Barrio “La Fortuna” Teléfono 097-5630290 Ext. 1

E-mail: gilberycabanilla@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA “COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON”

Resolución No. 005713 del 01 de Noviembre de 2019 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

(titulares de los grados a analizar incluidos), un padre de familia. Se reunirán al final de cada periodo para hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación de dificultades de los estudiantes, así mismo recomendar Promoción anticipada de educandos con desempeños superiores o excepcionales durante el primer período.

También se reunirán al final del año escolar para definir la promoción y la no promoción de los estudiantes del establecimiento educativo.

ARTICULO 12°. RECUPERACIONES O NIVELACIONES

Son actividades de tipo académico que el estudiante presenta en la última semana del año escolar, para realizar el proceso de superación o nivelación de logros en uno o dos áreas.

PARAGRAFO 1: El estudiante podrá nivelar los logros no alcanzados en el período inmediatamente anterior, en las áreas en las que obtuvo un desempeño bajo, durante la primera semana del periodo siguiente.

PARAGRAFO 2: El estudiante que al finalizar el año presente desempeño Bajo en una o dos áreas, podrá recuperarlas y aprobarlas para ser Promovido.

PARAGRAFO 3: El estudiante que deba recuperar una o dos áreas y no se presente a las actividades de superación durante la última semana del año escolar, no será promovido.

PARAGRAFO 4: El estudiante que nivele los logros, asignaturas y áreas reprobadas, obtendrá una calificación de desempeño básico y numérico de 3.0

ARTICULO 13° PROMOCION AL TITULO DE BACHILER

El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes que cursan undécimo grado que hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios, además de cumplir con los siguientes requisitos.

- Haber cumplido el servicio social estudiantil.
- Alcanzar el nivel básico (3.0) en todas las áreas.
- Estar a paz y salvo con la institución en todo concepto.
- Cumplir los requisitos de ley.
- Presentar las pruebas de estado saber once

ARTICULO 14° CRITERIOS DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCION

12.1 Todo estudiante promocionado y que no tenga problemas de comportamiento social conservara su cupo.

12.2 Todo estudiante no promocionado conservará su cupo a excepción de aquel estudiante que presenta problemas de comportamiento social, esta decisión debe ser avalada por el Consejo Directivo.

12.3 El estudiante no promocionado en dos años consecutivos en la institución, estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el establecimiento educativo para su continuidad.

ARTICULO 15° ESTIMULO PARA ESTUDIANTES SEGÚN RESULTADOS DE PRUEBAS EXTERNAS (SABER ONCE)

De acuerdo al valor obtenido por asignatura presentada en las pruebas saber once, el estudiante de último grado recibirá un incremento a su nota definitiva del cuarto periodo escolar de la siguiente manera:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION
INSTITUCION EDUCATIVA “COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON”
Resolución No. 005713 del 01 de Noviembre de 2019 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

Desempeño en las pruebas externas	Estimulo
60-64	5 puntos de 50 sobre la nota definitiva
65-69	10 puntos de 50 sobre la nota definitiva
70 en adelante	20 puntos de 50 sobre la nota definitiva

Estímulos y estrategias para la motivación con desempeños superiores: Exonerar a los estudiantes con promedio superior a 4.6 de la presentación a las evaluaciones generales de cada periodo.

MODELOS EDUCATIVOS

8

ARTICULO 16° EDUCACION PREESCOLAR

El nivel de educación preescolar, comprende como mínimo, un (1) grado obligatorio en la Institución Educativa “Guillermo Quintero Calderón” para niños de cinco (5) años de edad o que cumplan esta edad máxima a junio del año que cursa.

La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño y niña de 5 años de edad, para su desarrollo integral en los aspectos biológicos, cognitivos, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógica y recreativa.

La evaluación en preescolar tiene los siguientes propósitos:

- a) Conoce el propio cuerpo y sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- b) Conocimiento armónico y equilibrado de niña de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motricidad por la lectoescritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- c) Desarrolla la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también su capacidad de aprendizaje.
- d) Ubica espacio- temporal y el ejercicio de la memoria;
- e) Desarrolla la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- f) Participa en actividades lúdicas con otros niños y adultos.
- g) Estimula la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- h) Conocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- i) Se vincula a la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida del niño de su medio y
- j) formará hábitos de alimentación e higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

Los estudiantes no pueden perder el año ni reprobar actividades. La institución diseñará mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y padres de familia apreciar el avance en la formación integral del educando.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA “COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON”

Resolución No. 005713 del 01 de Noviembre de 2019 de la Secretaria de Educación Departamental
 Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

GRADO OBLIGATORIO: El nivel de educación preescolar, comprende como mínimo, un (1) grado obligatorio en la Institución Educativa “Guillermo Quintero Calderón” para niños de cinco (5) años de edad o que cumplan esta edad máxima a junio de año que cursa.

ARTICULO 17° MODELO EDUCATIVO ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE

Aceleración del aprendizaje es un modelo educativo que apoya a los niños, niñas y jóvenes entre los 10 y los 15 años de edad, que no hayan terminado la básica primaria, que sepan leer y escribir, que se encuentren en extra edad y que están por fuera del sistema educativo con el fin de que mejoren su autoestima, desarrollen las competencias de la básica primaria, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar sus estudios.

El programa, que dura un año lectivo, permite la culminación de la primaria, promueve el desarrollo de las competencias básicas en lectura, escritura y aritmética necesarias para integrarse a la institución educativa, el mundo social y el universo cultural, además estos estudiantes no pierden el año.



ARTICULO 18° EDUCACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los educandos con necesidades especiales de educación o con discapacidades se evaluarán de acuerdo a sus capacidades, para ello se debe presentar un certificado médico donde se manifieste dicha incapacidad, además estos estudiantes no pierden el año.

ARTICULO 19° EDUCACIÓN PARA ADULTOS PROGRAMA SER HUMANO

El modelo educativo Proyecto Ser Humano se inscribe en el marco normativo del decreto 3011 de 1997 que regula el ofrecimiento de la educación para jóvenes en extra edad escolar y adultos. Su objetivo es “iniciar, actualizar y completar la formación básica y media” de jóvenes y adultos que se encuentran ubicados en el área rural y urbano marginal de Norte de Santander, El Cesar y cualquier otro departamento del país donde se desarrolle el programa de educación para jóvenes y adultos.

El modelo educativo gira en torno a un eje central explícito: la estructuración y fortalecimiento del Proyecto de Vida de los beneficiarios. Se trata de construir procesos educativos pertinentes para el desarrollo social y humano de jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad—en muchos casos afectados por situaciones de violencia—, fomentando una serie de competencias que faciliten su vinculación social y laboral.

El modelo educativo Proyecto Ser Humano propone cinco módulos temáticos diferentes, cada uno de los cuales se desarrolla a lo largo de seis Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI). En el siguiente cuadro se especifican los módulos y las áreas fundamentales que se articulan con los referentes conceptuales y legales nacionales.

COMPETENCIA	MODULOS GENERALES	ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES
MATEMÁTICA Y CIUDADANAS	Ser humano y pensamiento matemático.	Matemática, Ciencias Económicas, educación artística y cultural y tecnología e informática



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA “COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON”

Resolución No. 005713 del 01 de Noviembre de 2019 de la Secretaria de Educación Departamental
 Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

CIENTÍFICAS Y CIUDADANAS	Ser humano y naturaleza	Ciencias naturales y educación ambiental, Tecnología e informática, educación artística y cultural, educación física recreación y deporte.
CIENTÍFICAS Y CIUDADANAS	Ser humano y sociedad	Ciencias sociales, tecnología e informática, educación artística y cultural, filosofía, economía y política, educación física, recreación y deportes
COMUNICATIVAS Y CIUDADANAS	Ser humano y discurso	Lenguaje, Educación artística y cultural, ingles filosofía, tecnología e informática.
CIUDADANAS	Desarrollo personal y social	Educación ética y en valores humanos y todas las áreas obligatorias y fundamentales.

La escala de valoración será la definida en el capítulo 4, artículos 27 y 28 del presente documento.

La equivalencia de los grados cursados será la siguiente:

CLEIS	GRADO	
1	1-3	BASICA PRIMARIA
2	4-5	
3	6-7	BASICA SECUNDARIA
4	8-9	
5	10	MEDIA ACADEMICA
6	11	

ARTICULO 20° EDUCACIÓN PARA ADULTOS, MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE: TEJIENDO SABERES, EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PARA JÓVENES Y ADULTOS – ESTRATEGIA MAESTRO ITINERANTE

Modelo Educativo que busca potenciar el aprendizaje para el desarrollo del talento. Fomenta actitudes emprendedoras y se proyecta hacia la cultura empresarial. A partir del trabajo en grupo se reflexiona y formulan proyectos en los ambientes en los cuales se desenvuelven. Se desarrolla a través de proyectos pedagógicos, exploración de talentos y feria de talentos que se hace al finalizar de cada año en los establecimientos educativos.

El modelo puede ser implementado en modalidad presencial jornadas nocturna o en modalidad semipresencial horarios flexibles:

- **Presencial CLEI 1 al 4:** 800 horas – 40 semanas
- **Semipresencial CLEI 1 al 4:** 400 horas **semipresenciales** y 400 horas de trabajo autónomo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 004642 del 18 de Noviembre de 2021 de la Secretaria de Educación Departamental
 Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

- **Presencial CLEI 5:** 440 horas y **Semipresencial CLEI 5:** 220 horas y 220 horastrabajo autónomo. 22 semanas.

- **Presencial CLEI 6:** 440 horas y **Semipresencial CLEI 6:** 220 horas y 220 horastrabajo autónomo. 22 semanas

La equivalencia de los grados cursados será la siguiente:

CLEIS	GRADO	
1	1-3	BASICA PRIMARIA
2	4-5	
3	6-7	BASICA SECUNDARIA
4	8-9	
5	10	MEDIA ACADEMICA
6	11	

ARTICULO 21° EDUCACIÓN PARA ADULTOS, MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE: UNAD, EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PARA JÓVENES Y ADULTOS –ESTRATEGIA MAESTRO ITINERANTE

El Ministerio de Educación Nacional ha firmado un convenio con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, para la implementación del Modelo Educativo Flexible UNAD, a través de la estrategia Maestro Itinerante, dirigido a las personas que vienen en un proceso de Reincorporación y Normalización.

La equivalencia de los grados cursados será la siguiente:

CLEIS	GRADO	
1	1-3	BASICA PRIMARIA
2	4-5	
3	6-7	BASICA SECUNDARIA
4	8-9	
5	10	MEDIA ACADEMICA
6	11	

ARTICULO 22° VALIDACION DE ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA Y DE MEDIA (hasta el grado décimo) PARA ESTUDIANTES PROVENIENTES DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Este aspecto que está relacionado con el inciso e) del artículo 2.3.3.3.4.1.2., sección 43, sub-sección 13, del Decreto 1075 (2015) y ratificado en el párrafo segundo transitorio del artículo 5° del decreto 1288 (25/07/2018) que expresa: "Haber cursado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores. o los certificados de estudios no se encuentren
 Convención – Norte de Santander - Barrio "La Fortuna" Teléfono 312 447 7012 – 310 580 4633
 E-mail: gilberycabanilla@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 004642 del 18 de Noviembre de 2021 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

debidamente legalizados".

PARAGRAFO 1. Los estudiantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en este artículo podrán ser sujetos para los procesos de validación de cada uno de los grados que hayan cursado en dicho país (excepto el grado 11°). Los procedimientos, estrategias, proyectos y tareas académicas para tal fin deberán abarcar, comprender e incluir todas las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).

PARAGRAFO 2. El coordinador del Establecimiento realizará el proceso de validación, mediante diversas formas de evaluación, con actividades y acciones académicas para la verificación de las competencias, saberes y habilidades de los estudiantes; para ello se debe realizar las siguientes actividades:

- a) Enlistar los estudiantes por grados primaria, secundaria y media académica (excepto el grado 11°), que, según la revisión de los certificados de estudio, requieran validaciones.
- b) Citar a los estudiantes y padres de familia e informarles sobre los procesos a desarrollar, el plan de acción y su respectivo cronograma para las validaciones;
- c) Realizar las estrategias y acciones o actividades de control y seguimiento del proceso de validaciones.
- d) Elaborar y entregar al rector actas e informes técnicos de los resultados del proceso de nivelación (aprobados y reprobados)
- e) El rector procederá a reunir el consejo académico y levantar actas con los informes técnicos de los resultados de la nivelación
- f) El rector procederá a reunir al Consejo Directivo, para que en virtud a la agenda prevista se proceda a realizar el acuerdo de adopción de la validación y sus procesos, en atención a las listas de estudiantes ordénese incluir en los libros de notas del EE los resultados obtenidos en el proceso de validación.

CAPITULO 3

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y

PADRE DE FAMILIA ARTICULO 23° DERECHOS DEL

ESTUDIANTE

El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación los estudiantes: Criterios,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 004642 del 18 de Noviembre de 2021 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

- procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
 4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
 5. Cuando se presenten dificultades por los bajos niveles de desempeño es obligatorio por los docentes se implemente actividades de apoyo durante todo el año escolar,
 6. Cuando se cambie el sistema institucional de evaluación, se debe establecer estrategias para resolver las situaciones que se presenten con el cambio de norma, y no sea perjudicado los estudiantes.

ARTICULO 24° DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 25° DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso formativo de sus hijos.
3. Recibir los informes periódicos.
4. Recibir oportunamente repuestas a las inquietudes sobre el proceso de evaluación a sus hijos

ARTICULO 26° DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de los criterios y procedimientos de la evaluación de los estudiantes y la promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos.
4. Asistir a reunión para conocer los procedimientos de evaluación.

ARTICULO 27° DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTES:

Formular estrategias y acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes de la Institución Educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 004642 del 18 de Noviembre de 2021 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

CAPITULO 4 ESCALA DE VALORACIÓN

ARTICULO 28° ESCALA DE VALORACION ACADEMICA

El informe de evaluación mostrará para cada área, asignatura o Proyecto Pedagógico el rendimiento de los educandos mediante una escala dada en los siguientes términos:

Escala del 1 al 5	Equivalente
1.0 a 2.9	Bajo – No aprobado
3.0 a 3.9	Básico
4.0 a 4.5	Alto
4.6 a 5.0	Superior

Desempeño superior: Cuando el estudiante alcanza ampliamente el desarrollo de todas sus capacidades referidas en logros cumpliendo con las metas de calidad Institucional.

Desempeño alto: Cuando el estudiante alcanza el desarrollo de sus capacidades referidas en logros, competencias y conocimientos en un alto porcentaje cumpliendo los estándares medios de las metas de calidad Institucional.

Desempeño básico: Cuando el estudiante alcanza el desarrollo de sus capacidades referidos en los logros, competencias y conocimientos alcanzando el nivel mínimo permisible en las metas de calidad.

Desempeño bajo: Cuando el estudiante no alcanza el desarrollo de sus capacidades referidas en algunos de los logros, competencias y conocimientos, no alcanzando las metas de calidad institucional.

PARAGRAFO 1: Durante la pandemia y estudio en casa, solo se utilizará la escala nacional.

ARTICULO 29° ESCALA DE VALORACION DE COMPORTAMIENTO

VALORACION	COMPORTAMIENTO
SUPERIOR	Cuando un estudiante no se encuentra con proceso disciplinario en el periodo respectivo.
ALTO	Cuando un estudiante tiene llamados de atención verbal.
BASICO	Cuando un estudiante se encuentra en proceso disciplinario.
BAJO	Cuando un estudiante se encuentra en proceso disciplinario avanzado.

PARAGRAFO1: El estudiante que al finalizar el año lectivo obtenga una valoración **BAJO** en su comportamiento, podrá perder su cupo en la Institución, previo estudio del caso, si así lo determina el Consejo Directivo.

CAPITULO 5 MECANISMOS E INSTANCIAS

ARTICULO 30° MECANISMOS E INSTANCIAS PARA RECLAMAR

Los estudiantes y padres de familia podrán hacer reclamaciones respetuosas cuyo conducto regulares:

Convención – Norte de Santander - Barrio "La Fortuna" Teléfono 312 447 7012 – 310 580 4633
E-mail: gilberycabanilla@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 004642 del 18 de Noviembre de 2021 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

1. EDUCADOR – ALUMNO (A). Búsqueda de las causas que generan la situación objeto de análisis, en el momento oportuno y con el profesor con quién se presenta la dificultad y/o solicitud. Luego se informa al Titular de grupo, de ser necesario se levantará acta.

2. TITULAR DE GRUPO – ALUMNO –PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE. Ampliar la información con los involucrados frente a las situaciones presentadas para buscar alternativas de mejoramiento. Se levantará acta de la reunión.

El docente titular informará a los padres de familia sobre el estado académico del estudiante periodo por periodo y levantará acta en caso de reincidencia de pérdida de asignatura.

3. COORDINADOR – ALUMNO(A) – EDUCADOR – PADRE DE FAMILIA. Determinación y aplicación de correctivos. Sugerencia de ayuda a los estamentos correspondientes. Elaboración de compromisos pedagógicos, que serán evaluados en reuniones periódicas con la asistencia de los alumnos y padres de familia involucrados. Se levantará acta de la reunión.

4. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DISCIPLINA. Analizar debidamente los procesos adelantados con el alumno(a) y el profesor del área, en los aspectos pedagógicos, metodológicos, recursos, oportunidades, responsabilidad, se levantará acta de la reunión.

5. CONSEJO ACADEMICO. Luego de analizar la situación planteada, procederá, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa, a escuchar las intervenciones de:

- El estudiante implicado (artículo 29 de Constitución Política de Colombia).
- El padre de familia o acudiente del alumno (código del menor).
- El docente involucrado en el evento.

6. CONSEJO DIRECTIVO. Resolver el recurso de apelación como instancia final, previo análisis de los procesos anteriores y constatación de la garantía del debido proceso y el derecho de defensa. Consignando las decisiones o recomendaciones pertinentes en acta correspondiente, para que sirva de soporte al rector para su ejecución y comunicación mediante resolución rectoral motivada. El alumno debe consignar su firma y sus puntos de vista, si está de acuerdo o no con la observación.

CAPITULO 6

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN

ARTICULO 31° PROCESO DE AUTOEVALUACION, COEVALUACION Y HETEROEVALUACIÓN

La institución realizará procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación para que cada estudiante descubra por sí mismo o con ayuda del docente sus aprendizajes y vacíos en la asimilación de las áreas, en su formación personal y el profesor ajuste su metodología a las necesidades de los estudiantes.

Al finalizar cada período los estudiantes de cada grado junto con el docente del
Convención – Norte de Santander - Barrio "La Fortuna" Teléfono 312 447 7012 – 310 580 4633
E-mail: gilberycabanilla@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 004642 del 18 de Noviembre de 2021 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

área realizarán una autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación para definir la calificación individual en los aspectos actitudinal y axiológico.

Para la calificación del comportamiento se hará el mismo procedimiento pero acompañados por el director de grupo.

ARTICULO 32° PROCESOS DE EVALUACION Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO

Para el proceso de Aprendizaje y Evaluación integral de las estudiantes, el año escolar se divide en cuatro períodos, de 10 semanas cada uno, siguiendo durante el año escolar, el siguiente proceso:

1. Entrega a Coordinación, al iniciar el año escolar de los Indicadores de desempeño basados en los Estándares propuestos para el año en cada Área o Proyecto. Cada docente guarda copia de ellos, que pueden reajustar en cada periodo.
2. Presentación a los estudiantes al iniciar el año, por parte del docente de cada área de la totalidad de los Estándares.
3. Orientaciones claras y precisas por parte de los docentes para que los estudiantes realicen su aprendizaje y desarrollen sus competencias con la mayor calidad posible y así puedan alcanzar los logros que se han previsto para cada período.
4. Registro en planilla, por parte del docente de cada área, en cada período y al finalizar el año, de los Logros, Dificultades de cada una de los estudiantes.
5. Evaluaciones, refuerzo y recuperación a nivel personal o grupal, se realizan durante todo el período, según vea conveniente el orientador de la Áreas. Las evaluaciones son integrales y realizadas de diferentes formas para que la valoración de las competencias del estudiante al finalizar cada período o el año sea lo más objetiva posible. Los refuerzos los realiza el docente tomando como base los temas e inquietudes que deseen las estudiantes se profundicen Este proceso será registrado por cada docente, quien lo reporta a coordinación. Cada profesor informará, oportunamente al estudiante sobre su desempeño y les dará orientaciones, teniendo en cuenta su tiempo disponible en el horario y el no interrumpir las clases, ni el desarrollo de otras actividades escolares.
6. La periodicidad para evaluación y entrega de boletines es por periodos y una semana después de finalizado el periodo, según el desempeño establecido en cada área en forma personalizada para una mejor asimilación y desarrollo de las competencias propuestas para el período que finaliza.
7. Formular acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar incluyendo la población en condición de discapacidad.
8. Formular y desarrollar planes de mejoramiento basados en los resultados de la evaluación formativa aplicada a los estudiantes.



9. Diseñar estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendiente de los estudiantes en todos los niveles.

CAPITULO 7 INFORMES DE EVALUACIÓN

ARTICULO 33° ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en reuniones al finalizar cada uno de los cuatro periodos lectivos. El rector, coordinadores y docentes están en la obligación de atender a padres de familia o acudientes para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos y en particular, para aclaraciones sobre informes de evaluación.

ARTICULO 34° INFORMES DE EVALUACIÓN

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de valoración que permita conocer los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y /o asignaturas, valorado según la escala del presente manual (. Ver formato)

Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe en el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Los estudiantes provenientes de otro establecimiento deberán presentar boletines de desempeño de los periodos cursados, se les dará a conocer nuestro Sistema Institucional de Evaluación.

ARTICULO 35° REGISTRO ESCOLAR

La Institución Educativa mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grado y el estado de la evaluación que incluya las novedades académicas que surjan

ARTICULO 36° EXSTRUCTURA DEL INFORME ESCOLAR (BOLETÍN)

Los boletines de nuestra institución tendrán la siguiente estructura:

- .- Encabezado: Escudo, nombre de la institución, Resolución de aprobación, DANE y NIT.
- .- Informe del estudiante: Código, nombre, sede, grado, periodo.
- .- Informe general: Promedio Periodo, promedio acumulado, puesto salón, puesto colegio y áreas obligatorias y fundamentales con su respectiva valoración.
- .- Observaciones
- .- Firmas.
- .- Ver boletín anexo.

CAPITULO 8 ACCIONES DE SEGUIMIENTO

ARTICULO 37° ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION

INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 004642 del 18 de Noviembre de 2021 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

El seguimiento es el acompañamiento del docente a los estudiantes en el alcance de los logros en las diferentes áreas y se tendrá en cuenta las siguientes acciones:

- .- Informe del SIEE: Socializar al inicio del año y dar a conocer los aspectos curriculares, pedagógicos y evaluativos.
- .- Informes académicos: Reporte que se da al final de cada periodo a los padres de familia.
- .- Informes parciales: Reporte a padres de familia para alertar el bajo rendimiento académico.
- .- Reunión por áreas: Los docentes se reunirán para mejorar las programaciones curriculares.
- .- Debido Proceso: Proceso que debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas.

La Institución Educativa considerará los resultados de las pruebas externas Nacionales (SABER 11), como un instrumento de monitoreo de la educación impartida a los estudiantes y los avances que estos van alcanzando fundamentados en los Estándares Básico de Competencias. Estos resultados sirven como herramienta de reconocimiento del estado actual de los estudiantes y permiten identificar las competencias que han desarrollado, con lo cual se posibilita establecer estrategias o planes de mejoramiento.

CAPITULO 9

ARTICULO 38° PERMANENCIA EN LA INSTITUCION

Para los estudiantes que al término del año lectivo no obtuvieron los logros establecidos y por tanto deben reiniciar el grado, la institución les asegura su permanencia en la institución, siempre y cuando no tenga problemas de comportamiento y no reprobaren durante dos años consecutivos el mismo grado.

La institución Educativa se reserva el derecho de admisión para estudiantes cuyo comportamiento no esté acorde con los principios institucionales.

ARTICULO 39° VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir de su adopción, derogando todas las disposiciones que le son contrarias y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el mismo Consejo Directivo.

PARAGRAFO1: Ante cualquier situación no planteada en el presente documento, se tratará acorde a lo estipulado en el Decreto 1290 de 2009 y esta será analizada por el Consejo Directivo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Convención, Norte de Santander, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2024.

Firma Consejo Directivo aprobando el SIEE de la I.E. Guillermo Quintero
Calderón



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CONVENCION
INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 004642 del 18 de Noviembre de 2021 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

**ORIGINAL FIRMADO POR EL CONSEJO
DIRECTIVO**

Ing. GILBERY CABANILLA ALARCON Rector	Esp. ANGEL ARSENIO RINCON GARCIA Representante Docentes
Hna. DIOMIRA ARCOS GUERRERO Representante Docentes	ALBEIRO RIOS OVALLOS Representante Padres de Familia
YASLEIDY PEDROZA Representante Padres de Familia	EDILMA CARRASCAL BENITEZ Representante Sector Productivo
BRAYAN STEVEN JAIME CARRASCAL Representante Exalumnos	YULIETH GARCIA IDARRAGA Representante Estudiantes

